

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Benéficas, Sociales y de Ocio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, benéficas, sociales y de ocio, adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006, y publicado en el BOC número 7, de fecha 10 de enero de 2007, el citado acuerdo inicial se entiende definitivo como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se procede a la publicación íntegra del texto íntegro modificado.

Contra dicho acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de los artículos modificados de la Ordenanza es el siguiente:

- Artículo 5. Finalidad de las ayudas.

1. Estas ayudas tienen como finalidad la promoción y fomento de actividades culturales, deportivas, benéficas, sociales, juveniles, docentes y de ocio que se desarrollen dentro de este municipio y durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Se añaden los siguientes párrafos:

2. Asimismo serán subvencionables aquellas actividades que se realicen fuera del municipio siempre que tengan una repercusión cultural, deportiva, docente, benéfica o social sobre los habitantes de Vega de Liébana y los participantes de las mismas sean mayoritariamente vecinos del municipio.

3. Quedan excluidas las actividades que consistan única y exclusivamente en reuniones gastronómicas.

- Artículo 16. Justificación. Se amplía el plazo de justificación hasta el día 31 de diciembre de cada año.

Vega de Liébana, 16 de febrero de 2007.-El alcalde en funciones, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

07/2915

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Operador de Informática, de personal laboral.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las publicadas en el BOC de fecha 26 de junio de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de operador de Informática, personal laboral, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

HA RESUELTO

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en esta Resolución:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Gómez Pascual, Sergio	13984403N
González Iparraguirre, Gaizka	78883997T
López Vélez, Isaac	72133655C
Prado González, José Manuel	09434219X

EXCLUIDOS Y CAUSA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Alonso Pallarés, Pedro Santiago	72127741V	-No justifica méritos
García Valdivielso, Víctor Manuel	72133643P	-No justifica méritos
Gutiérrez Iturriz, Xabat	45817510S	-No justifica méritos
López González, Iker	44979142C	-No justifica méritos
Moro Abando, Inmaculada	30672066W	No compulsa DNI
		No compulsa méritos alegados

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de la presente relación en el BOC, puedan presentarse subsanaciones.

Comillas, 19 de febrero de 2007.-La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/2917

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación de bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Inspector de Servicios, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo D.

Primera.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por procedimiento de concurso-oposición de un plaza de Inspector de Servicios encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clasificada en el grupo D; dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y cuyas funciones serán las propias de la escala o cuerpo de pertenencia, así como cuantas funciones les sea encomendadas dentro de su nivel y categoría, de conformidad con el catálogo de puestos de trabajo. Oferta de empleo público 2006, BOE de 12 de octubre de 2006 y corrección de errores de 31 de enero de 2007.

Las funciones esenciales a desempeñar son las siguientes:

- Inspección de la prestación de servicios y verificación de la prestación de los mismos conforme a los pliegos de condiciones de las adjudicaciones.

- Levantamiento de actas por incumplimientos de condiciones u órdenes realizadas a contratistas y concesionarios.

- Control del Servicio de suministro de agua potable, relacionándose con la empresa concesionaria y de las obras realizadas por los concesionarios en instalaciones municipales y bienes.

- Redacción de informes diarios y partes semanales sobre actuaciones específicas.

- Labores de coordinación general de prevención de riesgos.

- Cualquier otra tarea propia del puesto.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de trabajadores, o extranjeros que tengan debidamente acreditada su residencia habitual de conformidad con la Ley de Extranjería vigente.

b) Ser mayor de edad, y por lo tanto tener cumplidos a la fecha de la terminación de la convocatoria los dieciocho años.